

Oficio N° 2025-83-2-0508.

Colonia, 15 de setiembre de 2025.

Sr. Presidente del Congreso Nacional de Ediles

Aparicio Duarte

Presente.

De nuestra consideración:

Cúmplenos remitir a Ud., copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la Sra. edil Mónica Rivero en sesión de fecha 10 de setiembre del corriente, durante el transcurso de los asuntos previos, referidas a la implementación de la Ley N° 19.580 sobre violencia hacia las mujeres basada en género, la incorporación expresa de la violencia vicaria en la citada norma, y la revisión y posible derogación de la Ley N° 20.141 relativa a la corresponsabilidad en la crianza, instando a priorizar la perspectiva de género en el presupuesto nacional y a revisar la normativa que pueda vulnerar los derechos de las mujeres.

La presente comunicación se cursa en virtud de lo resuelto por la Junta Departamental en la precitada sesión y en cumplimiento del trámite solicitado por la mencionada señora legisladora, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,



Claudia Maciel Raimondo,
Secretaria General.



Félix Osinaga,
Presidente.

S.C.



-PLANTEAMIENTO REFERIDO A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO, VIOLENCIA VICARIA, CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA E INSTAR A PRIORIZAR SU ESTUDIO EN EL PRESUPUESTO NACIONAL-

-Sra. RIVERO.- Por último, es el tema de la bancada femenina, y voy a leer textualmente lo que me hicieron llegar.

(LEE): *"La Ley N° 19.580 de "Violencia hacia las mujeres basada en género", constituye una herramienta fundamental para garantizar la vida, la dignidad y la libertad de las mujeres en nuestro país.- No obstante, para que esta ley sea verdaderamente efectiva, debe estar acompañada de los recursos necesarios en el presupuesto nacional, contemplando una mirada de género que asegure políticas públicas con capacidad real de prevención y protección.- La violencia basada en género es una emergencia nacional y como tal debe ser tratada, requiriendo no solo un diálogo constructivo entre los distintos actores sociales y políticos, sino también un compromiso firme del Estado (QUE SOMOS TODOS) para responder a esta grave problemática.- Asimismo, resulta imprescindible revisar y considerar la derogación de la Ley N° 20.141 de corresponsabilidad en la crianza, dado que en su aplicación puede generar retrocesos en la protección integral de mujeres, niñas y niños y adolescentes en situación de violencia.- Del mismo modo, proponemos que se incorpore de manera expresa en la Ley N° 19.580 la violencia vicaria como una de las formas de violencia ejercida hacia las mujeres, en tanto constituye una manifestación extrema, premeditada y cruel que utiliza a hijas e hijos como instrumentos para generar daño irreversible y devastador.- Por lo expuesto, proponemos que esta Junta Departamental acompañe y eleve esta declaración al Parlamento Nacional y al Poder Ejecutivo, al Congreso Nacional de Ediles y a cada una de las Juntas Departamentales del país, instando a priorizar la perspectiva de género en el presupuesto y a revisar la normativa que pueda vulnerar los derechos de las mujeres".*

Muchas gracias, señor presidente.

-Sr. PRESIDENTE.- Está a consideración.

Por la afirmativa.

-AFIRMATIVA.